



TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE MODIFICA LA LEY 28044, LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, Y LA LEY 30512, LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES, A FIN DE FORTALECER LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD MEDIANTE MECANISMOS DE DIFUSIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA INTRODUCCIÓN DE AJUSTES RAZONABLES EN SUS ESTUDIOS SUPERIORES

Artículo 1. Modificación del artículo 68 de la Ley 28044, Ley General de Educación

Se modifica el literal ñ) del primer párrafo del artículo 68 de la Ley 28044, Ley General de Educación, en los siguientes términos:

"Artículo 68. Funciones

Son funciones de las Instituciones Educativas:

[...]

- ñ) Garantizar la inclusión educativa, oportuna y de calidad de los estudiantes con discapacidad. **Las instituciones de educación básica y técnico-productiva difunden la disponibilidad de vacantes para los estudiantes con discapacidad en el local donde funciona la institución educativa, a través de publicaciones, y por medios digitales, a través de las plataformas o aplicativos informáticos que implemente para tal efecto el Ministerio de Educación, bajo responsabilidad del director o quien haga sus veces. El número mínimo de vacantes por aula es de dos vacantes para estudiantes con discapacidad".**

Artículo 2. Modificación del artículo 129 de la Ley 30220, Ley Universitaria

Se modifica el artículo 129 de la Ley 30220, Ley Universitaria, en los siguientes términos:

"Artículo 129. Integración de personas con discapacidad en la comunidad universitaria

Las universidades implementan todos los servicios que brindan considerando la integración a la comunidad universitaria de las personas con discapacidad, de conformidad con la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. **Asimismo, otorgan los ajustes razonables a los estudiantes en condición de discapacidad que los soliciten, desde el proceso de admisión hasta la culminación de los estudios superiores".**

Artículo 3. Modificación del artículo 14 de la Ley 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes

Se modifica el tercer párrafo del artículo 14 de la Ley 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes, en los siguientes términos:

"Artículo 14. Admisión a los programas de estudios

[...]

Los IES y EES incorporan, en todos los procesos de admisión **hasta la culminación de los estudios superiores**, medios de información y comunicación alternativa y realizan las adaptaciones o ajustes razonables respectivos para personas con discapacidad **que los soliciten, quienes tienen derecho a una reserva del 5 % de las vacantes ofrecidas en las convocatorias de admisión, de conformidad con la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.**

[...]".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación de reglamentos

El Poder Ejecutivo adecua el Reglamento de la Ley 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo 011-2012-ED, y el Reglamento de la Ley 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes, aprobado por el Decreto Supremo 010-2017-MINEDU, a las modificaciones dispuestas en la presente ley, en un el plazo de sesenta días hábiles contados a partir de su vigencia.

Lima, ... de junio de 2025

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
Presidente
Comisión de Educación, Juventud y Deporte

SUSTENTO PARA PRESENTAR TEXTO SUSTITUTORIO

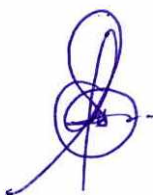
PROYECTOS DE LEY 3072, 3355, 3378, 3718, 3743, 3898, 4329 y 4385

LEY QUE FORTALECE LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MEDIANTE MECANISMOS DE DIFUSIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA INTRODUCCIÓN DE AJUSTES RAZONABLES EN SUS ESTUDIOS SUPERIORES

SEÑOR PRESIDENTE:

PRESENTAMOS UN TEXTO SUSTITUTORIO EN MÉRITO A QUE EL ÁREA DE TÉCNICA LEGISLATIVA HA CUMPLIDO CON SU TAREA DE REVISAR EL TEXTO LEGAL DEL PROYECTO DE LEY 3072 Y OTROS, REFERIDO A LA **LEY QUE FORTALECE LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MEDIANTE MECANISMOS DE DIFUSIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA INTRODUCCIÓN DE AJUSTES RAZONABLES EN SUS ESTUDIOS SUPERIORES.**

LIMA, ... DE DE 2025.



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
Presidente
Comisión de Educación, Juventud y Deporte